



CONFIRMACIÓN PRESENTACIÓN INFORME SOFTWARE LEGAL VIGENCIA 2024

Respetado(a) Usuario(a):
Sugey Luz Caicedo Lamprea
Banco Agrario de Colombia
Bogota D.C. (Bogotá)

Le informamos que luego de verificar en nuestros archivos, se encontró que efectivamente el 11-03-2025 usted remitió ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor, con éxito el informe de software legal, con los siguientes datos:

Orden	Nacional
Sector	Financiero
Departamento	Bogotá
Municipio	Bogota D.C.
Entidad	Banco Agrario de Colombia
Nit	800.037.800-8
Nombre funcionario	Sugey Luz Caicedo Lamprea
Dependencia	Oficina Auditoría Interna
Cargo	Jefe
1. Con cuantos equipos cuenta la entidad	10893
2. El software se encuentra debidamente licenciado?	Si
3. ¿Qué mecanismos de control se han implementado para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva?	• El Banco prohíbe el uso de software no licenciado y no autorizado con declaraciones en sus políticas, lineamientos y procedimientos internos, atendiendo la Directiva presidencial 002 de 2002 y normatividad complementaria. • El software base autorizado para los equipos de cómputo del Banco, es instalado a partir de una imagen de disco maestro únicamente por el personal autorizado por la Gerencia de Servicios Tecnológicos. • La solicitud del software complementario se gestiona a través de la mesa de gestión surtiendo un proceso de evaluación de necesidades, disponibilidad de licencias, adquisición y/o legalización y pruebas (con participación de la Gerencia de ciberseguridad como garante), de ser aprobado es instalado exclusivamente por funcionarios autorizados de la Gerencia de servicios tecnológicos. • En el directorio activo del Banco, se han definido reglas que restringen la instalación de aplicaciones por parte de los funcionarios, con excepción de aquellos autorizados para ejercer esta actividad, previa evaluación por el área de riesgo operativo, seguridad de la información y ciberseguridad. • La Gerencia de servicios tecnológicos ejecuta actividades periódicas de monitoreo para identificar posible software no autorizado en los equipos del Banco, cotejando su alineación con la línea base de software autorizado.
4. ¿Cuál es el destino final que se le da al software dado de baja en su entidad?	El Banco adoptó modelos de suscripción y contratación a término fijo para la adquisición de software de equipos de computación y software de negocio, con renovación hacia versiones actualizadas o la suscripción de un nuevo acuerdo; al finalizar, el responsable del software radica la solicitud para dar de baja el software y posterior al proceso de evaluación y aprobación por la Gerencia de servicios tecnológicos, es desinstalado de los equipos del Banco. Para los casos eventuales de software con licencias de propiedad del Banco y una vez establecida su obsolescencia, los medios físicos de instalación y las llaves de activación son remitidos por el subproceso de Gestión de activos tecnológicos al área administrativa para su registro contable y dada de baja del activo.



DNDA
Dirección Nacional
de Derecho de Autor
Ministerio del Interior

Ingrese el Link de la publicación en su entidad del Informe de Software en los términos de la Circular 04 del 22 de diciembre de 2006 del Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de Control Interno

<https://www.bancoagrario.gov.co/transparencia-y-acceso-a-la-informacion-publica/normativa-entidad>

Cualquier otra inquietud estaremos atentos a responderla a través del número telefónico +57 (601) 7868220 ext. 1114, o al correo electrónico info@derechodeautor.gov.co

Se ha enviado una copia al correo registrado: sugey.caicedo@bancoagrario.gov.co

UAE. Dirección Nacional de Derecho de Autor

Dirección: Calle 28 N°13A- 15 Piso 17. Bogotá, Colombia

Teléfono: + 57 (601) 786-82-20

Línea PQRSF: 01 8000 127878